Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÌA DE DEPORTES Y JUVENTUDES
Dirección General de Administración Financiera

20

USHUAIA, 28 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N°22570/2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 101/2023 para la contratación de servicio de hospedaje, racionamiento, catering y transporte para la firma de un Convenio Marco entre la Provincia y el Instituto Nacional de Juventudes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Que en número de orden dos (2) obra Nota N° 50/2023 Letra: Ss.J, de fecha 27/03/2023, mediante la cual la Sra. Subsecretaria de Juventudes, Lic. Ivana Carolina OLARIAGA solicita autorización al Sr. Secretario de Deportes y Juventudes, para la contratación de los servicios aludidos.

Que en mismo número de orden dos (2), obra la autorización del Sr. Secretario de Deportes y Juventudes.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 101/2023 – RAF 101.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, y el mismo será afrontado con fondos del tesoro provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1465 y N° 1015, artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 188/23, N° 3635/22 y N° 674/11, la Resolución O.P.C. Nº17/21 – Anexo I, Capítulo I, Contratación Directa, a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada y O.P.C. N°58/21 con sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 156/21 y la Resolución M.J.G. N° 177/23.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUDES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorización el llamado a Compra Directa N° 101/2023, que tramita la contratación de servicios de hospedaje, racionamiento, catering y transporte requeridos por la Subsecretaría de Juventudes de la Secretaría de Deportes y Juventudes relacionados con la firma de un Convenio Marco entre la Provincia y el Instituto Nacional de Juventudes dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Ellos, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015 y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, RAF 101, Incisos 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.A.F. – S.D.y J. N° **20** /23.-

MACHADO
Lucas Sebastian

Firmado digitalmente por MACHADO Lucas Sebastian
Fecha: 2023.03.28 09:27:46 -03'00'